



BASES DE FERIA NAVIDEÑA - ISLA CENTRO 2021

El municipio de Isla de Maipo con el objeto de satisfacer las necesidades de los vecinos de acceder al comercio para efectuar las compras navideñas, y por otra parte, con el objeto de promover el comercio y la ayuda social a los vecinos que ven una oportunidad de emprendimiento, ha organizado la actividad denominada “Feria Navideña 2021”.

Es importante mencionar que estamos en **Pandemia Covid-19** y para el funcionamiento de esta feria se deben mantener los resguardos y cumplir lo establecido por la autoridad sanitaria.

Para la actividad en comento se dictan las siguientes bases de postulación que regirán las postulaciones a los puestos de la “Feria Navideña 2021”, su funcionamiento, requisitos y sanciones:

1.- FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

Inicio : **Jueves 9 de Diciembre** desde 17:00 hrs.
Término : **Viernes 24 de Diciembre** hasta las 16:00 hrs (término de ventas)

Horarios de funcionamiento

- Lunes a Viernes 17:00 a 23:30 hrs.
- Sábado y Domingo 12:00 a 23:00 hrs.
Carros de comida hasta las 23:00 hrs

Horario de ingreso y salida de vehículos del sector feria navideña

- Lunes a Viernes será hasta las 16:30 hrs.-
- Sábado y Domingo será hasta las 11:30 hrs.

2.- UBICACIÓN DE LA FERIA:

Estadio Municipal, ubicado en Av. Senador Jaime Guzmán 840, Isla de Maipo



3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS COVID-19

- Al acceso es obligatorio la toma de temperatura
- Presentar el pase de movilidad correspondiente
- Uso obligatorio de mascarillas cubriendo nariz y boca
- Mantener en puesto productos de sanitización: alcohol gel, desinfectante de superficies, etc.-
- Máximo dos personas al interior del puesto
- Carros de comida ventas sólo para llevar, prohibido la instalación de mesas Sillas, controlar el distanciamiento social

4.- DE LA POSTULACIÓN A LA FERIA:

Los postulantes a los puestos de feria, deberán cumplir los siguientes requisitos y se considerara:

- Ser mayor de 18 años.
- Carnet de Identidad
- Contar con pase de movilidad
- Certificado de Registro Social de Hogares del postulante o en su defecto demostrar que éste está en trámite.
- Sólo podrá postular una persona del grupo familiar y/o por Domicilio (verificado con Registro Social de Hogares de la Comuna).

NO se recibirá ninguna postulación fuera del plazo indicada en estas bases

5.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS BASES DE POSTULACIONES:

Serán publicadas en la página web municipal, desde el día **miércoles 17 de noviembre** y estarán disponibles hasta el día **viernes 19 de noviembre o podrán ser retiradas** en la Casona del Maipo, ubicada en Manuel Rodríguez 1226, Isla de Maipo, en horario 09:00 a 13:00 hrs., en los mismos días indicados.



6.- FECHA DE RECEPCIÓN DE FICHA DE POSTULACIÓN: (Anexo1) y sus respectivos documentos.

Desde el día **viernes 19 al lunes 22 de noviembre** de 08:30 a 13:00 hrs., en la Casona del Maipo, ubicada en Manuel Rodríguez 1226, Isla de Maipo.

La encargada de la recepción de los antecedentes será la Sra. Rosa Fernández Gómez, quien confeccionará los listados en una planilla Excel con todos los antecedentes necesarios. Este listado será enviado a la comisión para la correspondiente selección.

7.- PUBLICACIÓN LISTA DE SELECCIONADOS:

La lista de Seleccionados será publicada en el sitio web municipal www.islademaipo.cl y en Portería Casona del Maipo, ubicada en Manuel Rodríguez 1226, Isla de Maipo, el **día viernes 26 de noviembre** desde las 09:00 hrs hasta el **lunes 29 de noviembre a las 14:00 hrs.** Y en el diario mural de la municipalidad de la Isla de Maipo, ubicada en Alcalde López N°9.

8.- VALOR Y PAGO DEL PERMISO MUNICIPAL:

Los postulantes que sean seleccionados deberán pagar el permiso municipal en la caja de recaudación ubicadas en Alcalde López N° 9, Isla de Maipo, entre los días **lunes 29 de noviembre y martes 30 de noviembre**, desde **09:00 a 13:45 hrs.**

El valor del permiso será el siguiente:

VALOR MUNICIPAL Año 2021	ARANCEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL
\$ 32.500	\$ 3.250	\$ 35.750

De no pagar el permiso municipal dentro del plazo establecido, se asignará el puesto a aquel postulante que este en la lista de espera confeccionada por la comisión de selección de postulantes.

9.- SORTEO DE PUESTOS O STANDS:

El día **lunes 6 de diciembre** desde las 15:00 hrs hasta las 17:00 hrs., se realizará el sorteo en el estadio municipal ubicado en Av. Senador Jaime Guzmán 840, Isla de Maipo.



Cada seleccionado debe acudir con su permiso pagado. Según orden de llegada, cada persona sacará un número desde una urna.

**Existe una cantidad reservada de ubicación de puestos para adjudicatarios en situación de discapacidad previamente acreditada.*

10.- FECHA DE INSTALACIÓN:

Los puestos deben ser instalados el día **jueves 9 de diciembre** entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs.-

11.- ANCLAJE DE LOS PUESTOS

Los puestos serán anclados por parte de la Unidad de Operaciones, para asegurar que estos queden bien sujetos.

12.- DIMENSIONES DEL PUESTO O STAND.

Las dimensiones del puesto o stand de la feria serán de TRES METROS de frente por TRES METROS de fondo.

Los carros de comida pueden tener una dimensión mayor a la señalada, hasta un máximo de CINCO de frente por CINCO METROS de fondo.

13.- PARA LA INSTALACIÓN DE CADA PUESTO SE DEBERÁ CONSIDERAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Contar con un toldo de 3 x 3, de color blanco, limpio y en buenas condiciones.
- El asignatario del puesto debe procurar fijar su toldo correctamente para evitar accidentes y molestias
- La instalación y retiro del toldo corresponde al asignatario del puesto. Para el cierre del contorno y frente del puesto deberá ocupar Malla Raschel color blanco, limpia y en buenas condiciones.
- Deberán Fijar o amarrar cada puesto con el puesto vecino.
- Contar con un contenedor de basura con tapa y bolsa plástica.
- Contar con un extintor de 6 kilos certificado y cargado, que debe permanecer en el puesto o stand durante todo el funcionamiento de la feria.



14.- MATERIAS DE ELÉCTRICIDAD DE LA FERIA:

- La instalación eléctrica de la feria es responsabilidad del equipo técnico asignado para tales fines
- Los carros de alimentos y los puestos o stand de entretenición deben tener su provisión propia de energía eléctrica, dado que no existe capacidad, ni disponibilidad para conectarse a la instalación eléctrica general de la feria.
- Ningún locatario o persona no autorizada podrá manipular o intervenir en las instalaciones eléctricas realizadas.
- Cualquier inconveniente que se presente en materias eléctricas, debe ser resuelto por el personal municipal asignado para tales fines.

15.- RUBROS DE LOS PUESTOS:

Puestos o stand comunes:

- Se asignarán **100** puestos o stand comunes.
- Los rubros deben tener relación con la naturaleza de la feria.

Puestos o stand de Venta de alimentos:

- Se permitirán solo **10 carros de alimentos** o **carros menores** (cabritas, algodón de azúcar y maní confitado) todos deben tener **Resolución Sanitaria Vigente para funcionar.**

16.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS O STAND:

La comisión de adjudicación de los puestos o stand estará compuesta por:

- Director de Seguridad Publica
- Encargada de Patentes Comerciales

17.- ESTÁNDARES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS ASIGNATARIOS DE LOS PUESTOS DE FERIA:

La comisión evaluadora para elegir y seleccionar a los asignatarios de los puestos deberá considerar:

- Se tomará en consideración el Registro Social de Hogares, otorgando prioridad por porcentaje de vulnerabilidad social y se verificara que son vecinos de la comuna.
- Sólo podrá postular una persona del grupo familiar y/o por domicilio.



- La comisión de selección confeccionará una nomina de lista de espera con los postulantes que no se hayan adjudicado un puesto en primera instancia, que se aplicará en los casos previstos en estas bases.
- Tendrán preferencia los postulantes que no posean otras patentes comerciales en la comuna.
- Se tomará en consideración el rubro de postulación a la feria (originalidad; cantidad de postulantes del mismo rubro; atractivo de la presentación y productos que se venderán)
- Cumplimiento de la normativa sanitaria cuando corresponda

18.- DESMONTAJE DE LOS PUESTOS:

El desmontaje del puesto o stand deberá realizarse el día viernes 24 de diciembre hasta las 16:00 hrs prohibiéndose **todo tipo de venta posterior a dicho horario**, quedando la El Estadio despejado totalmente.

El asignatario del puesto o stand que no cumpla con la limpieza, dejando implementos del puesto, será multado y además deberá pagar los metros cúbicos (basura, escombros, palos, tierra, piedras, etc) correspondientes al retiro.

19.- OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:

- Se prohíbe estrictamente, la entrega o venta de bolsas plásticas, según lo establecido Ley 21.100, art. 3, Ministerio del Medio Ambiente.
- Cualquier agresión verbal o física al personal municipal, o personal de guardias que preste servicios en la feria navideña, como también a quien preste el servicio de instalación eléctrica, aseo y/o asistente a la feria u otro asignatario de puesto, será motivo suficiente para caducar su permiso y ser citado al Juzgado de Policía Local.
- Al tercer día de iniciada la feria, si el puesto asignado no está ocupado, perderá inmediatamente el derecho a trabajar, sin devolución por conceptos de pago de permiso y SII.
- La inasistencia injustificada a la feria navideña por más de un día, continuo o discontinuo, será sancionado y perderá inmediatamente el derecho a trabajar, sin devolución por conceptos de pago de permiso y SII. La justificación de las ausencias deberá presentarse en la dirección de Seguridad Pública al día siguiente de la inasistencia.
- Los postulantes no podrán cambiar ni modificar el rubro propuesto una vez efectuada su postulación.



- El titular del puesto asignado debe ser quien trabaja en el puesto, en caso de ausencia debe designar a un ayudante, el cual debe mantener en el permiso, copia de cédula de identidad TIMBRADA y FIRMADA por dirección de Seguridad Pública.
- El asignatario del puesto debe cumplir con el horario de apertura y cierre de los puestos (indicado en el punto título primero de estas bases).
- El asignatario del stand debe exhibir su permiso en un lugar visible del puesto asignado. Además, los asignatarios deben mantener su cédula de identidad o una fotocopia del mismo al momento de ser fiscalizados.
- Se prohíbe la venta de animales, peces y/o aves.
- Se prohíbe la venta de ropa usada y artículos de reciclaje o desuso.
- En caso de tener música al interior del puesto, **se debe mantener a un volumen moderado.**
- **Se prohíbe fumar** y consumir bebidas alcohólicas, al interior del puesto.
- Queda prohibido facilitar el puesto o parte de éste a vendedores ilegales o no autorizados para la ocupación de un puesto en la feria navideña.
- Está prohibido el uso en la feria navideña de **Hervidores, Horno-microondas, Ventilador** y cualquier artefacto que genere un consumo mayor al permitido, al igual que la alteración de los automáticos o compartir energía entre puestos.
- Se prohíbe dejar elementos de valor en los puestos mientras la feria no esté en funcionamiento.
- Se prohíbe que un menor de edad, permanezca a cargo de un puesto
- Queda prohibido ocupar más espacio del asignado
- Los puestos y su entorno deben mantenerse limpios, se debe realizar la limpieza diariamente. La basura debe quedar en una bolsa plástica cerrada y dentro de los contenedores dispuestos para ello por el municipio.
- Al término de cada jornada se revisarán los puestos y se cursarán multas a quienes dejen basura

20.- SANCIONES:

La infracción a las normas establecidas en estas bases tiene una sanción de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM), de acuerdo a la gravedad, reiteración y cantidad de las infracciones, lo que será ponderado y sancionado por el Juez de Policía Local de Isla de Maipo.

Sin perjuicio de la multa que pudiere aplicar el Juez de Policía Local, el no cumplimiento de lo establecido en las Bases significará la pérdida del puesto, sin la posterior devolución de dinero pagado. Esta última sanción será aplicada por la Dirección de Administración y Finanzas con la dictación del correspondiente acto administrativo.



21.- SUJETA A EXIGENCIAS SANITARIAS

Esta actividad estará afectas al Plan Paso a Paso. Por lo tanto, dependiendo de la fase en la que nos encontremos se exigirán las medidas sanitarias que el Plan exige.